



### **Acuse de Recibo**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **07/11/2015 23:10**

Número de Folio: **01654015**

Nombre o denominación social del solicitante: **Victor Perez Lopez**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO durante el año 2013**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

\* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

### **Plazos de respuesta:**

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **08/12/2015** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **08/12/2015** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **01/12/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **17/11/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **08/12/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **17/11/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

### **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

\*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”*

**Folio Infomex: 01654015**  
**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/699/15**  
**Interesado: VICTOR PEREZ LOPEZ.**  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 08 de Diciembre de 2015.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día siete de noviembre de dos mil quince, a las veintitrés horas con diez minutos, recibida en esta Unidad con fecha nueve de noviembre de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 01654015**, formulada por **VICTOR PEREZ LOPEZ** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/447/2015**, en la que requiere lo siguiente:-----

**“...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO durante el año 2013...”**-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha nueve de noviembre de dos mil quince, se procedió a requerir la información en comento, al LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/635/15.-----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”*

**SEGUNDO:** Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta del LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, mediante el Oficio No. TJ/809/2015.-----

**TERCERO:** Derivado de lo anterior, se hace saber a **VICTOR PEREZ LOPEZ**, que la **información solicitada se encuentra disponible**.-----

En atención a que la información solicitada por VICTOR PEREZ LOPEZ, esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. TJ/809/2015 junto con sus anexos, los cuales se adjuntan a este acuerdo. Asimismo, me permito informarle que la información que se adjunta contiene una versión pública del documento original, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los espacios suprimidos son: “Espacio que ocupa información confidencial”. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**CUARTO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”*

**QUINTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.**-----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**-----**CONSTE.**

C.c.p.- Archivo.



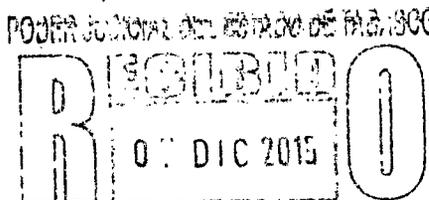
2015 1 5

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
TESORERIA JUDICIAL  
TJ/ 809/2015

Villahermosa, Tabasco, 07 de Diciembre de 2015.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION.  
Presente.



En atención a su oficio similar número TSJ/OM/UT/635/15 de fecha 09 de Noviembre de 2015, donde solicita información en referencia a la petición que a la letra dice:

PJ/UTAIP/439/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE FLORES OVANDO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/440/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de sonido firmado por esa dependencia con FERNANDO ESCAYOLA RIVERA durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/441/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de elaboración de sellos firmado por esa dependencia con MAHERLE ESCALANTE SAURI durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/442/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de proyección de video firmado por esa dependencia con NATIVIDAD HERNANDEZ EVARISTO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/443/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con AUSENCIO DIAS TRINIDAD durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/444/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE BANQUETE firmado por esa dependencia con AZAFRAN SERVICIOS CORPORATIVOS, durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/445/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ANGEL JESUS SANTAMARIA PEREZ, durante el año 2013...."

6



2015

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
TESORERIA JUDICIAL  
TJ/ 809/2015

**PJ/UTAIP/446/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con RENE TRINIDAD PIMIENTA CERINO durante el año 2013...."**

**PJ/UTAIP/447/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO durante el año 2013...."**

**PJ/UTAIP/448/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD POMPEU FABRA durante el año 2013...."**

**PJ/UTAIP/449/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JULIO CESAR OLIVA MOSCOSO durante el año 2013...."**

**PJ/UTAIP/450/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE ALIMENTOS firmado por esa dependencia con AZAFRAN SERVICIOS CORPORATIVOS, durante el año 2014...."**

**PJ/UTAIP/451/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL TRABAJO, S.C. durante el año 2014...."**

**PJ/UTAIP/452/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE DAVID TRACONIS FRIAS durante el año 2014...."**

**PJ/UTAIP/453/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD POMPEU FABRA durante el año 2014...."**

**PJ/UTAIP/454/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LUMOS CONSULTORES JURÍDICOS, S.C. durante el año 2014...."**

6



201513

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
TESORERIA JUDICIAL  
TJ/ 809/2015

**PJ/UTAIP/455/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ASESORES EMPRESARIALES BUFETE JURIDICO durante el año 2014...."**

**PJ/UTAIP/456/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE VIDEO firmado por esa dependencia con GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ durante el año 2014...."**

**PJ/UTAIP/457/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JAIME ANTONIO REYES MANZUR durante el año 2014...."**

**PJ/UTAIP/458/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE DAVID TRACONIS FRIAS durante el año 2015...."**

**PJ/UTAIP/459/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios musical firmado por esa dependencia con JOSE MARIA DE LOS SANTOS LUNA durante el año 2015...."**

**PJ/UTAIP/460/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LUMOS CONSULTORES JURIDICOS, S.C. durante el año 2015...."**

**PJ/UTAIP/461/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ASESORES EMPRESARIALES BUFETE JURIDICO durante el año 2015...."**

**PJ/UTAIP/462/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios musical firmado por esa dependencia con JOSE MANUEL GARCIA AVALOS durante el año 2015...."**

6



2015

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
TESORERIA JUDICIAL  
TJ/ 809/2015

**PJ/UTAIP/463/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LEONARDO DE JESUS SALA POISOT durante el año 2015..."**

**PJ/UTAIP/464/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE VIDEO firmado por esa dependencia con GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ durante el año 2015..."**

**PJ/UTAIP/465/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios fotográfico firmado por esa dependencia con BEATRIZ DOLORES CADENA ANDRADE durante el año 2015..."**

**PJ/UTAIP/466/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios corte y confección firmado por esa dependencia con JULIO CESAR GOMEZ GALICIA durante el año 2015..."**

**PJ/UTAIP/467/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE ALIMENTOS firmado por esa dependencia con RAMON VELAZCO GOMEZ durante el año 2015..."**

**PJ/UTAIP/468/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios de banquete firmado por esa dependencia con AZAFRAN SERVICIOS CORPORATIVOS, durante el año 2015..."**

Adjunto al presente envío la documentación solicitada, lo anterior es con la finalidad de cumplir con el ITAIP y sea publicado en el portal de Transparencia de este Poder Judicial.

Sin otro particular, reitero a usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LCP. GABRIEL RAMOS TORRES.  
ENCARGADO DE LA TESORERIA JUDICIAL

c.c.p. Archivo.



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA [REDACTED] EN SU

[REDACTED]

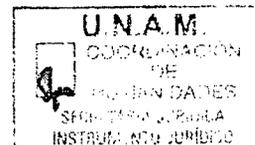
Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, INTEGRADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PODER JUDICIAL”, REPRESENTADO POR LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA “LA UNAM”

1. La “Universidad Nacional Autónoma de México”, de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, [REDACTED], según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
3. Que la [REDACTED] en su carácter de Coordinadora de Humanidades, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011, y que

F





se encuentra facultada para suscribir el presente convenio en representación de "LA UNAM"

4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra el Instituto de Investigaciones Jurídicas, quién cuenta con la infraestructura y los recursos materiales y técnicos necesarios para dar cumplimiento al objeto, por lo que su titular el [REDACTED] asiste a la firma del presente instrumento.
5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F., Código Postal 04510.
6. Que señala como su domicilio para cumplimiento el lugar donde se ubican las instalaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas, ubicado en Circuito Mario de la Cueva S/N, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

## II.- DECLARA "EL PODER JUDICIAL"

1. El ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, en un Consejo de la Judicatura, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados especializados para Adolescentes, Juzgados especializados en extinción de dominio, Juzgados de Paz, Juzgados de Control, Tribunales de Juicio Oral, integrados cada uno por tres jueces y Juzgados de Ejecución de Sanciones, que administrarán justicia expedita y gratuita en los términos que fijen las leyes, lo anterior de conformidad con los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
2. El Lic. Jorge Javier Priego Solís, es Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, lo anterior de conformidad con los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.
3. Que entre sus principales atribuciones está la de vigilar el debido cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, así como promover que la justicia sea pronta y expedita.

F



2

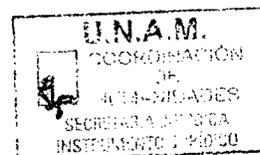


4. Con fecha 20 de marzo de 2002, se integró el Consejo de la Judicatura, en acatamiento a lo dispuesto en los artículos 55 y 55 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, del cual depende el Centro de Especialización Judicial, cuyo objeto principal es promover entre el personal de este Poder y los que aspiren a ingresar al mismo, cursos de Capacitación, Actualización y Especialización.
5. Que consciente de la importancia que reviste la formación de los recursos humanos requeridos para el desarrollo del Estado y específicamente el mejoramiento de la justicia, debe estimularse la participación y dar cumplimiento a sus atribuciones con mayor eficacia y validez, requiriendo para ello de servidores públicos en constante superación en el saber jurídico y en la calidad humana.
6. Los artículos 104 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establecen la creación y función del Centro de Especialización Judicial, el cual depende directamente del Consejo de la Judicatura y sus funciones son las de: Capacitación, Instrucción, Formación, Especialización y Actualización del personal que preste o pretenda prestar sus servicios en el Poder Judicial, a efectos de vincularse con los principios de la carrera judicial, de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 76 del reglamento interior del Consejo.
7. Para alcanzar los citados fines, la Ley Orgánica del Poder judicial del Estado de Tabasco establece en el artículo 106, la función del Centro de Especialización Judicial al frente del cual se encuentra su Director el Dr. Audonatilo Pérez Rodríguez.
8. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Independencia Esquina Nicolás Bravo, Colonia Centro, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

### III.- DECLARAN LAS PARTES:

**ÚNICO.-** Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntamente, y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

F





## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es la colaboración de "LA UNAM" a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas, con "EL PODER JUDICIAL" para realizar el proyecto denominado "Diagnóstico sobre la impartición de justicia a través del Poder Judicial del Estado de Tabasco".

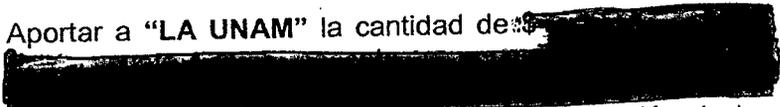
### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNAM"

Para la realización del objeto materia de este convenio, "LA UNAM" a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas, se compromete a:

- a) Proponer a los investigadores para el cumplimiento del programa Académico.
- b) Dar seguimiento y evaluación a las actividades del presente Convenio.
- c) Realizar el proyecto denominado **Diagnóstico sobre la impartición de justicia a través del Poder Judicial del Estado de Tabasco** conforme a lo señalado en el ANEXO 1.

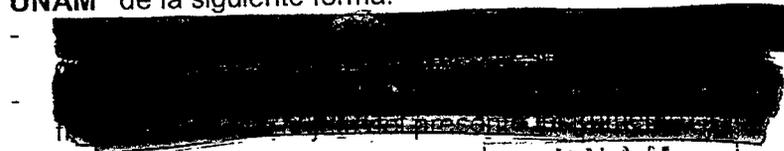
### TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL PODER JUDICIAL"

Para la realización del objeto materia de este Convenio "EL PODER JUDICIAL" se compromete a:

- a) Aportar a "LA UNAM" la cantidad de: 

Valor Agregado, como aportación por la ejecución de los trabajos derivados del objeto del presente instrumento.

La cantidad antes señalada deberá ser entregada a "LA UNAM" de la siguiente forma:



F

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART.- 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE ESPACIO OCUPA INFORMACION CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.

UNAM.  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS



Ambos pagos se realizarán por medio de una transferencia electrónica a la cuenta que al momento de emitir la factura electrónica señale **"LA UNAM"**.

- b) Proporcionar todo el apoyo requerido para la realización del objeto del presente instrumento.
- c) Manifiestar dentro de los cinco días naturales siguientes a la entrega del proyecto efectuado por **"LA UNAM"** su conformidad o en su caso las observaciones que estime pertinentes, de no realizar dentro de este plazo manifestación alguna, se entenderá que se encuentra conforme con dicho proyecto; por lo que será exigible el pago correspondiente.

#### **CUARTA.- RESPONSABLES**

Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, así como para su suscripción, **"LA UNAM"** designa como responsable al Director del Instituto Investigaciones Jurídicas, Dr. Héctor Fix-Fierro; por su parte, **"EL PODER JUDICIAL"** designa como responsable a Lic. Jorge Javier Priego Solís.

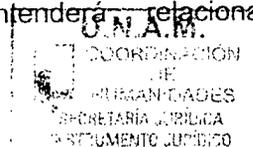
#### **QUINTA.- COMISION TÉCNICA**

Para la debida ejecución del objeto del presente convenio, las partes integrarán una comisión técnica formada por los representantes señalados en la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones que deberán llevarse a cabo;
- b) Dar seguimiento a las actividades y evaluar sus resultados, y
- c) Las demás que acuerden las partes.

#### **SEXTA.- RELACIÓN LABORAL**

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para el cumplimiento del presente instrumento se entenderá relacionado





exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrán ser consideradas patronos solidarios o substitutos.

#### SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

“LA UNAM” podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

#### OCTAVA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y TRANSPARENCIA

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre las partes y la relativa a los recursos que se hayan invertido será pública, salvo aquellas que por razón de su ejecución y naturaleza tengan el carácter de confidencial o reservada. Por tal motivo, las partes llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía.

Lo anterior, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la UNAM, publicado en Gaceta UNAM el día 12 de septiembre de 2011 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

En caso de que “EL PODER JUDICIAL” considere que cierta información tenga el carácter de reservada o confidencial, deberá notificarle ese hecho por escrito a “LA UNAM”.

#### NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o

F



6



administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

#### **DÉCIMA.- VIGENCIA**

Este instrumento tendrá una vigencia limitada a la conclusión del proyecto referido en el ANEXO 1.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes y dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándola con treinta días de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio establecidas en él y en sus anexos, deberán ser concluidas.

#### **DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES**

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización o cumplimiento, serán resueltas por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Quinta del presente convenio.

En el supuesto de que la controversia subsista, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

FE



7

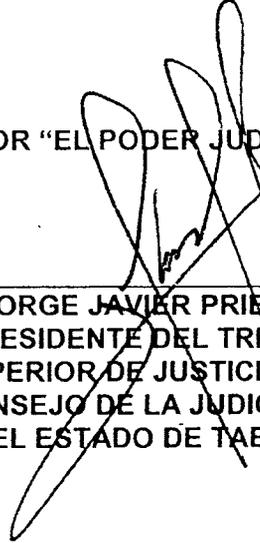


Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por sextuplicado en la ciudad de México D.F. a los 06 días del mes de diciembre de 2013.

POR "LA UNAM"

  
  
**COORDINADORA DE HUMANIDADES**

POR "EL PODER JUDICIAL"

  
**LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**  
**SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**DEL ESTADO DE TABASCO**

  
  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE**  
**INVESTIGACIONES JURÍDICAS**

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, INTEGRADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TABASCO, CELEBRADO EL 06 DE DICIEMBRE DE 2013.**

